Cabildo Insular de Fuerteventura

RESOLUCIÓN Número CAB/2019/3138 de fecha 05/07/2019

Referencia:	**2019/00001995L**
Asunto:	**Contratación del "Seguro de Accidente Colectivo", necesario e imprescindible para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del Servicio de Deportes.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Transporte y Comunicaciones, Innovación y Modernización Tecnológica, Deportes y Seguridad y Emergencias de fecha 02.07.19, relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de seguro de accidente colectivo para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del Servicio de Deportes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El citado expediente es promovido por el Área de Transporte y Comunicaciones, Innovación y Modernización Tecnológica, Deportes y Seguridad y Emergencias.

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de seguro de accidente colectivo para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del Servicio de Deportes.

Segundo.- Constan en el expediente el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.05.19 aprobando la necesidad, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, documento de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad, informe jurídico de la Jefa de Servicio Jurídico-Vicesecretaria de la Corporación de fecha 04.06.2019 y el informe de la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 21.06.2019.

Tercero.- El informe de la Jefa de Servicio Jurídico-Vicesecretaria de la Corporación de fecha 04.06.2019, literalmente dice:

....."

Sin perjuicio de las observaciones realizadas, de la necesidad de su fiscalización y de darle al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, el expediente de contratación, en su conjunto, se adecúa a lo previsto en la normativa vigente.

....."

Cuarto.- Con fecha 21.06.2019 se emite el preceptivo informe de fiscalización por la Interventora Accidental de la Corporación sin formular reparos al expediente.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310727517751247 en http://sede.cabildofuer.es

Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019, en el Decreto de la Presidencia número CAB/2019/2957 de fecha 21/06/2019 y en el Decreto de la Presidenta número CAB/2019/2965 de fecha 27.06.19, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de seguro de accidente colectivo para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del Servicio de Deportes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000€).

El contrato se encuentra **exento de IGIC**, de acuerdo con el artículo 50.1.16º de la Ley 4/2012 de Medidas Administrativas y Fiscales.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000€).

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

CUARTO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de quince mil euros (15.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº60 3400A 22400.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 159.3 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará una vez vencido el plazo de presentación de proposiciones.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310727517751247 en http://sede.cabildofuer.es

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 04/07/2019 a las 13:50:01
Consejero Insular de Área de Transportes y Comunicaciones, Innovación y Modernización Tecnológica, Deportes y Seguridad y Emergencias
Fdo.: Jonathan Gil Cruz

Firmado electrónicamente el día 05/07/2019 a las 10:59:33
La Vicesecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310727517751247 en http://sede.cabildofuer.es